

En Ajalvir, a 20 de octubre de 2009.—El alcalde, Antonio Martín Méndez.

(03/35.628/09)

AJALVIR

LICENCIAS

“Lastras, Sociedad Limitada”, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura para actividad de almacén de artículos para la industria del mueble tapizado en la calle Miño, número 8-C.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2/2002, de 19 de junio, se abre un período de información pública por término de veinte días para que todo el que se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ajalvir, a 14 de septiembre de 2009.—El alcalde, Antonio Martín Méndez.

(02/10.728/09)

AJALVIR

LICENCIAS

Doña Luciana Cantón Macías ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura para actividad de autoescuela en la calle Pino, número 1.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2/2002, de 19 de junio, se abre un período de información pública por término de veinte días para que todo el que se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ajalvir, a 14 de septiembre de 2009.—El alcalde, Antonio Martín Méndez.

(02/10.729/09)

AJALVIR

LICENCIAS

Don El Aziza Tefka ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura para actividad de venta de frutas y productos de alimentación en la calle Almendros, número 2.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2/2002, de 19 de junio, se abre un período de información pública por término de veinte días para que todo el que se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ajalvir, a 14 de septiembre de 2009.—El alcalde, Antonio Martín Méndez.

(02/10.727/09)

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación que se relaciona en el anexo I, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra dicho acuerdo se concede el plazo de quince días, contado a partir de la publicación del presente anuncio, para que de confor-

midad con lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993 formule cuantas alegaciones convengan a su derecho y proponga la práctica de aquellas pruebas que considere pertinentes, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 13, 18 y 19 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

ANEXO I

Número de expediente: 2092/09.

Infractor: don Francisco Javier Lobo Bartol.

Número de identificación fiscal: 53410422-Y.

Precepto infringido: ordenanza municipal para la protección de los espacios públicos en relación con su limpieza y retirada de residuos.

Fecha de la infracción: 11 de julio de 2009.

Fecha de la incoación de expediente sancionador: 7 de septiembre de 2009.

Importe: 60 euros.

Alcobendas, a 8 de octubre de 2009.—El alcalde, Ignacio García de Vinuesa.

(02/11.927/09)

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación que se relaciona en el anexo I, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra dicho acuerdo se concede el plazo de quince días, contado a partir de la publicación del presente anuncio, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993 formule cuantas alegaciones convengan a su derecho y proponga la práctica de aquellas pruebas que considere pertinentes, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 13, 18 y 19 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

ANEXO I

Número de expediente: 1379/09.

Infractor: don Enrique Marcelo Mayorga Gamboa.

Número de identificación fiscal: X-4184619-E.

Precepto infringido: ordenanza municipal para la protección de los espacios públicos en relación con su limpieza y retirada de residuos.

Fecha de la infracción: 24 de febrero de 2009.

Fecha de la incoación de expediente sancionador: 24 de julio de 2009.

Importe: 800 euros.

Alcobendas, a 6 de octubre de 2009.—El alcalde, Ignacio García de Vinuesa.

(02/11.925/09)

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por haber sido imposible notificar individualmente los expedientes sancionadores que se relacionan en el anexo I, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El concejal de Medio Ambiente, Comercio, Industria y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 10.3 del Real De-